



CONTRATO ABIERTO N° 98/2018

LPN N° 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 99 de fecha 16 de febrero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, RUC 80001446-4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. N° 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros. Reg. N° 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.067.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 99 de fecha 16 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 699.004.195 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones cuatro mil ciento noventa y cinco) y un Monto Máximo de Gs 1.473.608.390 (Guaraníes un mil cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos ocho mil trescientos noventa)

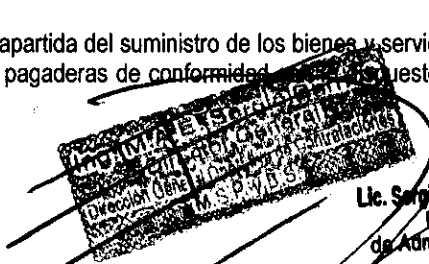
Lotes Adjudicados	Montos Mínimos	Montos Máximos
42,45,58,64,76,81,90,96,101,102,110,111,114,116,118,155,390,586,587,588,589,593,595,601,605,606,656,659,711,737,745,746,747,748,749,799 y 809.-	699.004.195	1.473.608.390

ESPECIFICACIONES TECNICAS (VER ANEXO)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1101676 del Banco Regional S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

LUGAR DE ENTREGA: Laboratorio Central de Salud Pública.

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MÍNIMAS:

1RA. ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (VEINTE) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.

EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: conforme a la necesidad del servicio, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (Si corresponde)

1. El oferente contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la firma del Contrato. El proveedor adjudicado se hará responsable de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, cañería para desagüe u otros), de ser necesario, para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos, calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipo en comodato sin costo para la convocante
2. Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

*En el caso de haber transcurrido los 45(CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

*Inicio de Puesta en Marcha: toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de treinta días calendario para emitir un informe al administrador del contrato en cuanto a que el o los Equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del jefe de Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o administrador de cada dependencia.

3. Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato"(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio);según el siguiente esquema.

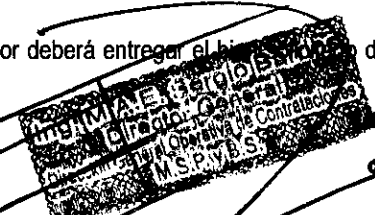
CANTIDADES MÍNIMAS:

1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

VIGENCIA CONTRATO S.A.E.


Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

El servicio beneficiario recibirá los lotes de reactivos conforme a la Orden de Entrega, debiendo realizar el Acta de Recepción Inicial de orden de entrega por los productos consignados en dichos documentos: orden de entrega y nota de envío.

Para las siguientes entregas que se realizarán conforme a las necesidades del servicio (el servicio beneficiario solicitará a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la emisión de (Ordenes de Entrega) de los reactivos adjudicados; para los cuales el proveedor tendrá 30 (treinta) días a partir de la recepción de la (Orden de Entrega) para la entrega del producto en el servicio beneficiario, con la nota de envío correspondiente, elaborando el servicio el acta de recepción inicial de orden de entrega respectiva.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (calibraciones, controles y repeticiones)

- Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
- Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles, y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
- Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles, y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
 - Hematología: 30%
 - Hemoglobina Glicada 20%
 - Química Clínica: 20%
 - Inmunología: 20%
 - Crisis Sanguínea: 30%
 - Tarjetas Bacteriológicas: 15%.
 - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%.
 - Reactivo para Elisa: 15%.
- Las repeticiones serán absorbidas por la convocante

A modo de ejemplo:

Orden de Compra N° XX

Producto	Determinaciones solicitadas conforme "Orden de Compra"	Reactivos complementarios, según porcentaje antes mencionado	Cantidad a Entregar
Kit para Contador Hematológico	7.693	2.307	10.000
Glicemia	4.167	833	5.000
TSH	834	166	1.000
Reactivo TP	417	83	500
Gases y Electrolitos	385	115	500

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles, calibraciones.

Los requerimientos recién mencionados NO aplican en los siguientes casos:

- Hemocultivo

Observaciones

- El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas. El proveedor deberá de incorporar en el software de gestión el informe de las , repeticiones, calibraciones y controles (por rango de fechas) a fin de obtener dicha información, tanto en medio magnético como impreso, en caso de que el Servicio/Administrador del Contrato lo requiera.

SANGRE DE CARNERO:

El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 15 (QUINCE) días calendarios, contados a partir del retiro de la Orden de Compra.

VENCIMIENTO

- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique una fecha de vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de los productos.

INSTRUMENTO DE COMPRA S.A.E.

INSTRUMENTO DE COMPRA S.A.E.
Departamento de Contratos y Garantías
M.S.P. y B.S.

Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



- **PARA DROGAS PURAS y/o PRODUCTOS INERTES:** no será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español.
- Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- **PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato):** El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

Para los siguientes productos solo se aplicará el procedimiento establecido en la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición, si los vencimientos fuesen menor a los citados más abajo para cada producto:

- Sangre de Carnero: con vencimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la extracción.
- Reactivos para Análisis de Histocompatibilidad: el vencimiento de estos reactivos deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos para secuenciación tendrán un vencimiento como mínimo de 3 (tres) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Reactivos de Elisa para Kits - Detección Herpes y PARVOVIRUS B19, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.

CIRCULAR DGGIES N° 38/2015: Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se registrarán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado.

En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, el proveedor deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

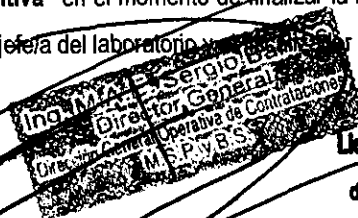
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

ELABORACION DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el jefe/a de la dependencia;

12/07/2015 15:00 H. S.A.E.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

B) PARA REACTIVOS (con equipo en comodato)

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (según el detalle más arriba mencionado).
- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por Reactivos Complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

SISTEMA DE PAGO PARA REACTIVOS E INSUMOS

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio, al momento de recepción de los bienes.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

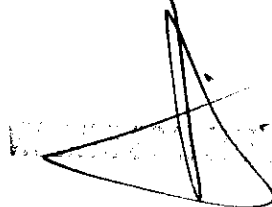
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Ing. M. A. E. Sergio Barrios


Ing. M. A. E. Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Abril de 2018.

Sr. Victor Daniel Espinosa Jure
CONTRATISTA

VICENTE GAYONE & CIA. S.A.E.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios

Ing. M. R. Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato, si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones contractuales de las

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

LA CONTRATISTA:

SISTEMA DE PAGO PARA LOS REACTIVOS MANUALES E INSUMOS:

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio, al momento de recepción de los bienes.-

SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACIONES EFECTIVAS UTILIZADAS (RESULTADOS EMITIDOS),

EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS INSTALADOS EN LA MODALIDAD COMODATO:

El oferente adjudicado deberá solicitar cada pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra por Determinaciones efectivas utilizadas, la factura y remisión por Determinaciones efectiva (en base a las determinaciones utilizadas), Acta de Recepción Definitiva por determinaciones efectivamente utilizadas, debidamente firmadas por los responsables del Servicio (fiscalizador, bioquímico, director y/o administrador) y proveedor.

DETALLE DEL SISTEMA DE PAGO POR LAS DETERMINACIONES EFECTIVAS PARA EQUIPOS EN COMODATO QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROTOCOLO DE TRABAJO:

Para la primera entrega se realizara con "Orden de Entrega" emitido por el Administrador del Contrato (Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud), 25% de las cantidades mínimas, la cual serán emitidas una vez instalados los equipos, puestos en funcionamiento y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (por el servicio), con el cual el servicio beneficiario solicitara a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la emisión de (Ordenes de Entrega) de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato". El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Entrega. El proveedor deberá entregar los reactivos adjudicados mediante una nota de envío la cual debera de contener los siguientes datos: descripción del producto (nombre genérico, marca), numero de lote, vencimiento, etc., con el cual el Servicio redactara el Acta de recepción inicial de orden de entrega.

El servicio beneficiario recibirá los lotes de reactivos conforme a la Orden de Entrega, debiendo realizar el Acta de Recepción Inicial de orden de entrega (que corta el plazo de entrega) por los productos consignados en dichos documentos: orden de entrega y nota de envío.

Para las siguientes entregas que se realizaran conforme a las necesidades del servicio (el servicio beneficiario solicitara a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la emisión de (Ordenes de Entrega) de los reactivos adjudicados; para los cuales el proveedor tendrá 30 (treinta) días a partir de la recepción de la (Orden de Entrega) para la entrega del producto en el servicio beneficiario, con la nota de envío correspondiente, elaborando el servicio el acta de recepción inicial de orden de entrega respectiva.

Mensualmente el proveedor deberá extraer del Software de Gestión la planilla de determinaciones efectivas correlacionadas con los pedidos de análisis conjuntamente con el bioquímico/a responsable del servicio. La planilla deberá ser firmada por el representante de la empresa, el bioquímico responsable del servicio, el director y/o administrador del servicio, para su posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud en un tiempo de 1 al 15 de cada mes, para la emisión de la Orden de Compra por las determinaciones efectivamente utilizadas. La orden de compra será retirada por el proveedor y una copia será presentada ante el servicio beneficiario (juntamente con copia de la factura y remisión respectivas) para la elaboración del acta de recepción definitiva (de determinaciones efectivamente utilizadas)

OBSERVACION

Las repeticiones justificadas serán consideradas como máximo 3 (tres) veces por cada muestra. El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas. El proveedor deberá de incorporar en el software de gestión el informe de las repeticiones, calibraciones y controles (con el rango de fechas) a fin de obtener dicha información, tanto en medio magnético como en medio físico de que el

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General Operativo de Contrataciones
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Orlando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	Servicio/Administrador del Contrato lo requiera. PARA TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS: El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del contrato: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

WATERBURY & CIA. S.A.E.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

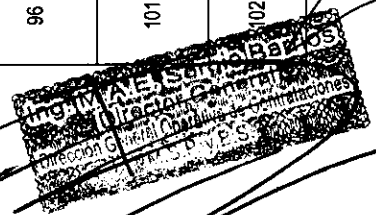




ANEXO

Lote	Item	Producto	Especificaciones Técnicas	Presentación de Entrega	Presen- tación	Unidad de medida	Marca	Proce- dencia	Precio Unitario (iva incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total Mínimo (iva incluido)	Monto Total Máximo (iva incluido)
42	1	N-Acetil Cisteína droga pura	N-Acetil Cisteína droga pura, Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 200 g como mínimo	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1.540.000	1	2	1.540.000	3.080.000
45	1	Nitrito de sodio	Nitrito de sodio, Cristales, barras o polvos ligeramente amarillentos o blancos. Pureza 98%. Soluble en agua	Frasco x 300 a 500 gr	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	385.000	2	4	770.000	1.540.000
58	1	CITRATO DE SODIO	Citrato de sodio 99,9 % de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 a 600 gr.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	440.000	2	4	880.000	1.760.000
64	1	Sulfato Ferroso Amónico	Sulfato Ferroso Amónico. Con certificado de calidad de origen.	Frasco x 500 a 600 g	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	1	2	660.000	1.320.000
76	1	Maltosa p.a	Maltosa p.a. (Medio deshidratado). Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 25 gr como mín..	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	550.000	1	2	550.000	1.100.000
81	1	Azida sodica p.a.	Azida de sodio (sodium azide). Droga pura con 99,5 % de pureza.	Frasco por 5 gr	Frasco	unidad	MERCK	ALEMANIA	330.000	1	2	330.000	660.000
90	1	Acido bórico Pro analisis	ACIDO Borico Pro analisis para Biología Molecular. Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 gr. como mínimo	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	495.000	1	2	495.000	990.000
96	1	Nitrato de potasio p.a.	Nitrato de potasio p.a. Droga pura-99,9% de Pureza. Los reactivos deben tener una sensibilidad y especificidad no menor al 98%. Con certificado de calidad del país de origen	FRASCO X 500 G	Frasco	unidad	MERCK	ALEMANIA	220.000	1	2	220.000	440.000
101	1	ACETATO DE SODIO	Acetato de Sodio, Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 250 g. como mínimo	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	275.000	1	2	275.000	550.000
102		COLORANTE DE GIEMSA	Colorante Giemsa, Con certificado de calidad de origen	Frasco x 25 a 30 gr.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	13	26	8.580.000	17.160.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Fi.
M.S.P. y B.S.



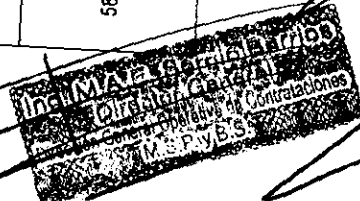


Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

110	1	Fructosa P.A	Fructosa P.A. Droga pura (Medio deshidratado). Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 25 gr como mín..	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	275.000	2	4	550.000	1.100.000
111	1	Dimetilsulfóxido p.a.	Dimetilsulfóxido p.a., Solvente líquido apolar para antitérmico. Las Drogas deben tener 99% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen. apto para biología molecular	Frasco x 500 a 600ml	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	550.000	1	2	550.000	1.100.000
114	1	Fosfato Mono Potásico	(FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO ANHIDRO). Con certificado de calidad de origen,	Frasco x 500 a 600 gr.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	550.000	7	14	3.850.000	7.700.000
116	1	Hidróxido de sodio p.a	Hidróxido de sodio p.a. Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen,	Frasco x 500 a 600g	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	180.000	7	14	1.260.000	2.520.000
118	1	Yoduro de Potasio Droga Pura	Yoduro de Potasio Droga Pura. Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen,	Frasco x 100 gr como mínimo.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1.100.000	2	4	2.200.000	4.400.000
155	1	Agar Manitol	Agar Manitol (Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen	Frasco x 500 a 600g.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	550.000	5	10	2.750.000	5.500.000
390	1	Vaselina Líquida	Vaselina - líquida. Líquido inerte, inodoro, inodoro. La entrega se hará de acuerdo a la necesidad del servicio y a la fecha de caducidad del reactivo.	botella x 1000 mL como mínimo	Botella	Unidad	LASCA	NACIONAL	27.500	3	6	82.500	165.000
586	1	Acetona comercial solución	Acetona comercial. Certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 5000 ml como mínimo	Frasco	Unidad	LASCA	NACIONAL	120.000	6	12	720.000	1.440.000
587	1	Ácido clorhídrico pro análisis	Ácido clorhídrico pro análisis, 99,9 % de pureza. Los reactivos deben tener una Sensibilidad y Especificidad no menor al 99%. Certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Frascos x 1000 a 1100 ml.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	132.000	18	36	2.376.000	4.752.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

588	1	ACIDO SULFANILICO PRO ANALISIS	Acido sulfanilico Pro analisis Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen, verificado mediante los controles de calidad interno y externo y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP." Con fecha de vencimiento a 2 años como mínimo en el momento de la compra	Frasco x 25 a 50 gr.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	220.000	1	2	220.000	440.000
589	1	AGUA TRIDESTILADA SOLUCION	AGUA TRIDESTILADA SOLUCION DESIONIZADA. Des-ionizada- Lista para usar en frasco de plastico	Bidones x 5 a 10 litros.	Bidon	Unidad	LASCA	NACIONAL	15.000	360	720	5.400.000	10.800.000
593	1	Alcohol Rectificado - Solución	Alcohol Rectificado - Solución . Con certificado de calidad de origen . Concentración de 96 % como mínimo.	Frasco x 1000 a 1100 ml.	Frasco	Unidad	LASCA	NACIONAL	8.800	1.629	3.258	14.335.200	28.670.400
595	1	Formol (formaldehido) Solución	Formol (formaldehido) Solucion 40% Con certificado de calidad de origen .	Frasco x 1000 a 1100 ml.	Frasco	Unidad	LASCA	NACIONAL	25.000	20	40	500.000	1.000.000
601	1	Tris(hidroxi metil) amino metano	Tris(hidroxi metil) amino metano . Los reactivos deben contar con certificado de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 a 550 gr.	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	660.000	5	10	3.300.000	6.600.000
605	1	TOLUENO p.a.	Tolueno p.a.Medio Deshidratado en polvo. Con certificado de calidad de origen.	Frasco x 500 a 600 g	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	440.000	1	2	440.000	880.000
606	1	Dimetilformamida p.a	Dimetilformamida p.a Medio Deshidratado en polvo. Con certificado de calidad de origen.	Frasco x 1000 a 1200ml	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	440.000	1	2	440.000	880.000
656	1	HISOPO	HISOPOS INDIVIDUALES ESTÉRILES-Hisopos de algodón. Presentación individual.	Unidad	Unidad	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	990	25.500	51.000	25.245.000	50.490.000
659	1	LAMINAS CUBREOBJETO	Lamina cubreobjeto.De vidrio. 22 x 22 mm en caja x 100 unidades como mínimo. Traslucidas, libre de rayaduras y que no se peguen entre si.	Caja x 100 unidades como mínimo	Caja	Unidad	MARIENFIELD	ALEMANIA	15.000	90	180	1.350.000	2.700.000

11/03/2015 09:54

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

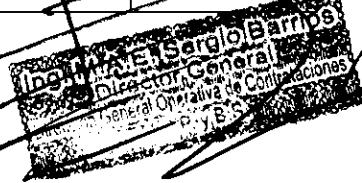


Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

711	1	Tubos de ensayo de vidrio	Tubos de ensayo de vidrio. Material Autoclavable 16x 100 mm de vidrio	Caja x 500 unidades como mínimo	Caja	Unidad	MARIENFIELD	ALEMANIA	250.000	3	6	750.000	1.500.000
737	1	TIMER PARA LABORATORIO	TIMER PARA LABORATORIO, Digital, con cronometro, memoria hasta 24 horas, para marcado de horas, minutos y segundos, con pinza para sujetar al bolsillo, iman para fijacion a superficies metalicas y soporte para fijacion vertical	Unidad	Unidad	Unidad	MARIENFIELD	ALEMANIA	132.000	38	76	5.016.000	10.032.000
745	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	JERINGA DESCARTABLE DE 20 ML, CON AGUJA 21 G X 1" - Esteril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, de 20ml	Unidad	Unidad	Unidad	NIPRO	JAP/CHI/TAI/ID O/USA	880	18.100	36.200	15.928.000	31.856.000
746	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	JERINGA DESCARTABLE DE 3 ML, CON AGUJA 23 G X 1" - Esteril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, de 3 ml	Unidad	Unidad	Unidad	NIPRO	JAP/CHI/TAI/ID O/USA	323	36.025	72.050	11.636.075	23.272.150
747	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	JERINGA DESCARTABLE de 10 ML, CON AGUJA 21 G X 1" - Esteril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, de 10 ml	Unidad	Unidad	Unidad	NIPRO	JAP/CHI/TAI/ID O/USA	513	37.120	74.240	19.042.560	38.085.120
748	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	JERINGA DESCARTABLE de 5 ML, CON AGUJA 22 G X 1" Con aguja 22 G x 1", Esteril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, de 5 ml	Unidad	Unidad	Unidad	NIPRO	JAP/CHI/TAI/ID O/USA	357	37.780	75.560	13.487.460	26.974.920
749	1	GUANTE DE PROCEDIMIENTO	GUANTE DE PROCEDIMIENTO, De látex 100 % libres de polvo, descartables, ambidextros, hipoalérgico de 9 1/2" de longitud (24,13cm), TAMAÑO GRANDE, no estériles.	Caja x 100 a 110 unidades	Caja x 100 a 110 unidades	Unidad	SQL-Vitta	TAILANDIA/CHINA	25.200	7.050	15.100	177.660.000	380.520.000
749	2	GUANTE DE PROCEDIMIENTO	GUANTE DE PROCEDIMIENTO, De látex 100 % libres de polvo, descartables, ambidextros, hipoalérgico de 9 1/2" de longitud (24,13cm), TAMAÑO MEDIANO, no estériles.	Caja x 100 a 110 unidades	Caja	Unidad	SQL-Vitta	TAILANDIA/CHINA	25.200	7.126	15.252	179.575.200	384.350.400

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

		GUANTE DE PROCEDIMIENTO	GUANTE DE PROCEDIMIENTO De latex 100 % libres de polvo, descartables, ambidextros, hipoalergénico de 9 1/2" de longitud (24,13cm), TAMAÑO PEQUEÑO, no estériles	Caja x 100 a 110 unidades	Caja	Unidad	SQL-Vitta	TAILANDIA/CH INA	25 200	7.376	15.752	185.875.200	396.950.400
749	3												
799	1	Cámara de Neubauer	Cámara de Neubauer con doble retículo	unidad	unidad	Unidad	MARIENFIELD	ALEMANIA	165.000	1	2	165.000	330.000
809	1	Cartucho para Filtración de Agua	Cartucho para Filtración de Agua, Cartucho purificador PROGUARD S2. Anticorrosión, con carbón activado, filtración profunda. Compatible con equipo productor de agua ultrapura disponible en el LCSP (Milli Q integral3)	Unidad	Unidad	Unidad	MERCK	USA	2.500.000	4	8	10.000.000	20.000.000
Monto Total												699.004.195	1.473.608.390

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAEL SERGIO BARRIO
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.